

RESOLUCION N° 1423
JOSÉ C. PAZ,

17 ABR 2024

VISTO,

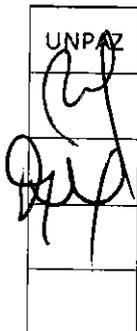
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución de RECTORADO N° 187 del 22 de marzo del 2022; el Expediente N° 157/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 187/2022, se autorizó la contratación del seguro de riesgo de trabajo con PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0, y se aprobaron los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo, con motivo del Acuerdo Marco N° 999-3-AM21 generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, el día 25 de marzo de 2022, se notificó a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0, la Orden de Compra N° 42/2022, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que en los Términos de Referencia se prevé que el plazo del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de



Compra y que podrá prorrogarse por DOCE (12) meses y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, por razones operativas, la cobertura del seguro comenzó a brindarse en el mes de mayo del 2022, por lo que el día 30 de abril de 2024 opera su vencimiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 18 de marzo de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga de la cobertura del seguro de riesgo de trabajo, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2024, a favor de PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

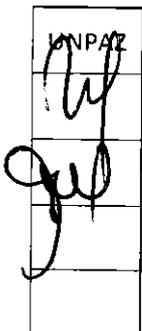
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de la contratación del seguro de riesgo de trabajo con PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2024.

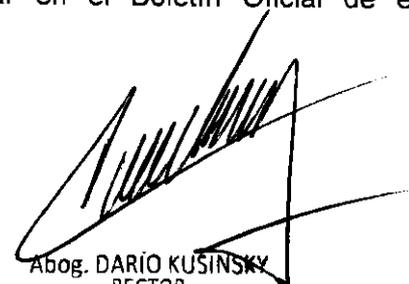
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1.5.1 -Seguro de riesgo de trabajo- correspondiente a esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



RESOLUCION N°.....1423



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz